

**ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA VIGENCIA 2025**

Entidad:

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

**Versión: 01**

**Fecha: 30-01-2025**

Momento	Acción de gestión institucional	Instrumento de planeación asociado a la acción de gestión institucional	Grupo(s) de valor invitado(s)	¿Entre los grupos de valor se incluye una instancia de participación formalmente constituida? ¿Cuál (es)?	Fase del ciclo de la gestión				Alcance de la participación	Acción participativa	Metodología participativa que se utilizará	Resultado esperado con la acción participativa	Fecha de realización de acción	Dependencia responsable	Observaciones	Módulo de ubicación (ubicar la sección del menú PARTICIPA en la cual debe realizarse la publicación de las evidencias)
					Diagnóstico participativo	Formulación participativa	Ejecución participativa	Seguimiento y evaluación participativa								
<b>tivas</b>	Reuniones, con los jefes y profesionales de apoyo, orientadas a dar a conocer el nuevo Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP, para la formulación de las actividades a ejecutar dentro de la vigencia 2025, y la posterior publicación mediante los medios institucionales de la primera versión del PTEP - 2025	Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP	Comunidad intern (Estudiantes, Docentes, Administrativos y Egresados) Comunidad Externa.	Decreto 1122 de 2024 "Por medio del cual reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.		X			Al ciudadano se le va a consultar	1. Publicar en la página de la Universidad la propuesta PTEP - 2025 en su primera versión, en los espacios determinados por la Ley, con el fin que la comunidad pueda conocer esta primera versión del documento y la Universidad pueda recibir retroalimentación por parte de la comunidad en general. 2. Aplicación de encuesta donde al ciudadano se le consultan aspectos relacionales con el PTEP, y se dejan preguntas abiertas con el fin que la comunidad Universitaria, pueda expresarse libremente y realice sus aportes, observaciones y sugerencias. De esta manera, se crean espacios de participación ciudadana. La publicidad de este mecanismo de participación, se realiza a través de los medios institucionales de la Universidad, (facebook, instagram, y el canal de whatApp), así mismo, mediante los correos institucionales, se realiza difusión de manera masiva, tanto del documento como de la encuesta. Por último, esta misma información se comparte a organizaciones y comunidad externa.	- Publicación de documento en su primera versión. - Aplicación de encuestas, para recibir retroalimentación mediante esta herramienta de participación.	Un plan, programa, proyecto, presupuesto o servicio formulado	Fecha de inicio: octubre 2024 y finaliza el 21 de enero del 2025	Oficina Asesora de Planeación	Las actividades del Programa de Transparencia y Atención al Ciudadano, se formulan de acuerdo con la capacidad institucional de la Universidad de los Llanos y su Autonomía Universitaria	Planeación para el diagnóstico e identificación de problemas
	Incentivar la participación para la mejora de trámites ofertados por la Universidad de los Llanos	Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP	Comunidad en General	Normativa antitrámites	X				Al ciudadano se le va a consultar	1) Reunión con miembros de la Comunidad Universitaria para socializar y recopilar información sobre necesidades y expectativas sobre Trámites. 2) Aplicar encuesta a la comunidad universitaria participativas, con el fin de identificar trámites a racionalizar.	Evidencia reunión, lista de asistencia y Encuesta	Un documento de diagnóstico	Fecha de inicio: Marzo Fecha fin: Mayo	Oficina Asesora de Planeación		Consulta Ciudadana
	Socialización del Plan de Acción de la FCHYE 2024 - 2025	Plan de Acción	Comunidad interna (Estudiantes, Docentes y administrativos) Comunidad Externa.	Ley de Transparencia 1712 de 2014	X				Al ciudadano se le va a entregar información	Divulgar la información relacionada con el Plan de Acción de la FCHYE, a través de los diferentes medios de difusión institucional (Unillanista), audiovisual o a través de las diferentes redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram o YouTube), para incentivar la participación ciudadana.	- Difusión del Plan de Acción FCHYE a través de los diferentes medios audiovisuales y retroalimentación por página web	Un plan, programa, proyecto o servicio evaluado	Fecha de inicio: marzo 2025 Fecha de fin: Marzo 2026	Decanatura FCHYE		Consulta Ciudadana
	Publicación de convocatorias públicas	Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP	Empresas interesadas en participar en las convocatorias publicas	Resolución 0685 de 2021 art. 34	X				Al ciudadano se le va a entregar información	Divulgar en la página de la Unillanos los pliegos de condiciones para la convocatoria pública de libre participación, mediante el cual la Universidad seleccionará de forma objetiva la propuesta más favorable, teniendo en cuenta para el efecto, los documentos que integran el proceso contractual.	Documentos divulgados en la página web	Un plan, programa, proyecto, presupuesto o servicio formulado	De febrero a noviembre de 2025	Vicerrectoría de Recursos Universitarios		Consulta Ciudadana

# Acciones participativas

Socialización del plan de Acción de Bienestar Institucional para la vigencia 2025	Plan de Acción	Comunidad Universitaria (estudiantes, docentes, administrativos y Egresados).	Ley 1474 de 2011	X				Al ciudadano se le va a entregar información	Actualización de la información en el microsítio de la Oficina de Bienestar y socialización de la publicación de la información relacionada con el Plan de Acción, a través de los diferentes medios institucionales de comunicación y espacios presenciales en los campus de la Universidad.	Sito web, Facebook, y YouTube) y espacios presenciales en los campus de la Universidad.	Un plan, programa, proyecto o servicio implementado	De febrero a abril de 2025	División de Bienestar Universitaria	Consulta Ciudadana
Medición de la percepción del bienestar por parte de los integrantes de la comunidad universitaria sobre las acciones de bienestar desarrolladas desde la División de Bienestar Institucional.	Plan de Acción	Comunidad Universitaria (estudiantes, docentes, administrativos y Egresados).	Ley 1474 de 2011	X				Al ciudadano se le va a consultar	Conocer la percepción de la comunidad universitaria sobre las acciones de bienestar desarrolladas desde la División de Bienestar Institucional.	Metodología mixta y el diálogo de saberes	Un documento de diagnóstico	De enero a noviembre 2025	División de Bienestar Universitaria	Consulta Ciudadana
Socialización del Plan de Acción de la FCS 2025 - 2026	Plan de Acción	Comunidad Universitaria (estudiantes, docentes, administrativos y Egresados).		X				Al ciudadano se le va a entregar información	Divulgar la información relacionada con el Plan de Acción de la FCS, a través de los diferentes medios de difusión institucional (Unillanista), audiovisual o a través de las diferentes redes sociales (Facebook), para incentivar la participación ciudadana.	- Difusión del Plan de Acción FCS a través de los diferentes medios audiovisuales y reuniones internas estudiantes, docentes y administrativos.	Un plan, programa, proyecto o servicio evaluado	Fecha de inicio: abril 2025 Fecha de fin: Marzo 2026	Decanatura FCS	Consulta Ciudadana
Socialización del impacto de la facultad de ciencias de la salud en el entorno de la Universidad de los Llanos.	Plan de Acción	Comunidad en General	Resolución Superior N° 015 de 2023	X				Al ciudadano se le va a entregar información	Dar a conocer a la comunidad en general, los resultados e impacto logrados a través de la ejecución de los proyectos que afianzan la formación del entorno y divulgación de la producción de proyección social en las diferentes comunidades de Villavicencio y Granada, realizada por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos.	Socializar la información relacionada con los proyectos que afianzan la formación del entorno y divulgación de la producción de proyección social de la FCS	Un plan, programa, proyecto o servicio implementado	Fecha inicio: abril 2025 Fecha de fin: marzo 2026	Decanatura - Proyección social - Centro de investigación - Direcciones de programa FCS	Consulta Ciudadana
Aplicar encuesta de Satisfacción al ciudadano para conocer su percepción, expectativas o necesidades frente a los servicios prestados.	Plan de Acción	Grupos de interés internos: - Estudiantes - Docentes - Egresados - Administrativos  Grupos de Interés externos: - Comunidad en general	LEY 1712 DE 2014 LEY 1757 de 2015  Consejo Institucional de Proyección Social (PEI) Acuerdo Superior N. 006 de 2021 / Acuerdo Superior N.º 021 de 2002  Acuerdo Superior N.º 003 de 2006 / Acuerdo Superior N.º 013 de 2018	X				Al ciudadano se le va a consultar	Realizar encuesta para medir la satisfacción del usuario frente a los servicios prestados.	Encuesta de satisfacción e identificación de necesidades y expectativas de los ciudadanos	Un plan, programa, proyecto o servicio evaluado	Fecha de inicio: Marzo 2025 Fecha de fin: Noviembre 2025	Dirección General de Proyección Social	Consulta Ciudadana

	Mantener actualizada la información institucional y de gestión de la entidad, facilitando el acceso a la información pública, a través de los diferentes canales institucionales.	Plan de Acción	<p>Grupos de interés internos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiantes</li> <li>- Docentes</li> <li>- Egresados</li> <li>- Administrativos</li> </ul> <p>Grupos de Interés externos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunidad en general</li> </ul>	<p>LEY 1712 DE 2014 LEY 1757 de 2015</p> <p>Consejo Institucional de Proyección Social (PEI) Acuerdo Superior N. 006 de 2021 / Acuerdo Superior N.º 021 de 2002</p> <p>Acuerdo Superior N.º 003 de 2006 / Acuerdo Superior N.º 013 de 2018</p>	X				Al ciudadano se le va a entregar información	<p>1. Publicar información institucional sobre proyectos de extensión, noticias de interés y actividades, eventos, actividades de educación continuada (capacitación, conferencias, foros, paneles, seminarios, talleres, conversatorios, congresos y portafolio de servicios a través de los canales institucionales para mantener al ciudadano informado.</p> <p>2. Difundir y mantener actualizada la información institucional y de gestión de programa de egresados, facilitando a los graduados el acceso información pública como información institucional, oferta académica, estímulos, noticias de interés y actividades, eventos, actividades de formación y socializarlas a través de los canales institucionales.</p>	Actualización y publicación permanente en los canales institucionales.	Un plan, programa, proyecto o servicio implementado	Fecha de inicio: Febrero 2025 Fecha de fin: Noviembre 2025	Dirección General de Proyección Social	Consulta Ciudadana
	Realizar la aplicación de las encuestas de percepción y satisfacción de usuarios, e incluir los resultados en los informes de PQRSD.	Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP	<p>Grupos de interés internos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiantes</li> <li>- Docentes</li> <li>- Egresados</li> <li>- Administrativos</li> </ul> <p>Grupos de Interés externos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunidad en general</li> </ul>	Decreto 1122 de 2024 "Por medio del cual reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.	X				Al ciudadano se le va a consultar	- Aplicación de encuestas a la comunidad en general para conocer la percepción y satisfacción sobre el servicio que se presta.	Aplicación de encuestas, para recibir retroalimentación mediante esta herramienta de participación.	Un documento de diagnóstico	diciembre 2025	Archivo	Control Social



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL N. 0082 DE 2025

**“Por medio de la cual se adopta la estrategia de participación ciudadana para el año 2025 de la Universidad de los Llanos teniendo como marco la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del derecho del Acceso a la Información”**

Que la Ley 489 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”. En su Artículo 32, señala la “Democratización de la Administración Pública. Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión pública acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. (...)”

Que la Ley 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”. En su Artículo 2, De la política pública de participación democrática, donde indica “Todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad.(...)”

Que la Ley 1712 de 2014, crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, cuyo objeto es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Que el Decreto 1083 de 2015, define que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expedirá los lineamientos que deben atender los sujetos obligados para cumplir con la publicación y divulgación de la información señalada en la Ley 1712 del 2014, con el objeto que sean dispuestos en forma estandarizada.

Que el decreto 1499 de 2017, modifica el Decreto Único Reglamentario relacionado con el sistema de gestión establecida en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. ADOPTAR**, la Estrategia de Participación Ciudadana de la Universidad de los Llanos para el año 2025, contenida en el formato “Estrategia de Participación Ciudadana en la Gestión Pública”.

**ARTÍCULO 2. AJUSTES Y MODIFICACIONES.** Después de publicada la Estrategia de Participación Ciudadana, durante el respectivo año de vigencia, se podrán realizar los ajustes y



9



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL N. 0082 DE 2025

*“Por medio de la cual se adopta la estrategia de participación ciudadana para el año 2025 de la Universidad de los Llanos teniendo como marco la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del derecho del Acceso a la Información”*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en aplicación de la autonomía universitaria prevista en el artículo 69 de la Constitución Política, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior 003 de 2021, el artículo 2.2.22.3.8 y el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 1499 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 8 de 1974, se autorizó al Gobierno Nacional la creación de la Universidad de los Llanos, motivo por el cual el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 2513 del 25 de noviembre de 1974, creó la Universidad Tecnológica de los Llanos Orientales. La razón social de la Universidad fue modificada por el Acuerdo No. 007 del 23 de febrero de 1998, expedido por el Consejo Superior, denominándose en adelante Universidad de los Llanos.

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia de 1991, consagró la autonomía universitaria, la cual debe ser garantizada por el Estado, y en virtud de ella, las universidades pueden regirse por sus propios estatutos, y el legislador debe establecerse un régimen especial.

Que los Artículos 28 y 29 de la ley 30 de 1992, establece la autonomía de las Universidades para darse y modificar sus propios estatutos, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Que el Artículo 57 de la Ley 30 de 1992, denomina en la naturaleza jurídica de los entes universitarios las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán manejar su presupuesto de acuerdo a las funciones que le correspondan.

Que, el Artículo 20 de la Constitución Política de Colombia, señala que: *“Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. (...)”*.

Que el Artículo 74 de la Constitución Política, indica que: *“Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.”*.

Que la participación ciudadana es derecho consagrado en la Carta Magna, artículos 1,2,3 y 270 *“La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados”*.

Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia  
Conmutador 6616800 – Sede Barcelona y 6616900 Sede San Antonio  
Línea gratuita 018000 918641  
www.unillanos.edu.co – Correo electrónico [contacto@unillanos.edu.co](mailto:contacto@unillanos.edu.co)



ISO-CERTIFIED

*[Handwritten signature]*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL N. 0082- DE 2025

*“Por medio de la cual se adopta la estrategia de participación ciudadana para el año 2025 de la Universidad de los Llanos teniendo como marco la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del derecho del Acceso a la Información”*

las modificaciones necesarias hasta el 31 de mayo. Los cambios propuestos deberán ser motivados, justificados e informados a la Oficina de Control Interno.

**ARTÍCULO 3.** La Estrategia de Participación Ciudadana debe ser formulada anualmente con la participación de aquellas dependencias que realicen actividades de participación ciudadana, y posteriormente apropiada por la Universidad como su estrategia de participación ciudadana.

**Parágrafo 1:** El seguimiento de la Estrategia de Participación Ciudadana, estará a cargo de la Oficina de Control Interno y el monitoreo bajo la responsabilidad de la Oficina de Planeación.

**Parágrafo 2.** Teniendo en cuenta que la Universidad de los Llanos, según la Ley 1712 de 2014, es sujeto obligado; es responsabilidad de las dependencias que realicen actividades de participación ciudadana atender las directrices dadas por la estrategia, entre ellas la publicación de las evidencias de dichas actividades en la página web de la Universidad en el componente “PARTICIPA”

**ARTÍCULO 4. DISPONER** que la presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO 5. DISPONER** la publicación de la presente Resolución Rectoral en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 30 días del mes de enero de 2025.

**CHARLES ROBIN AROSA CARRERA**  
Rector

Revisó: María P. Estupiñán – Asesora de Planeación  
Proyectó: M. Vergara – Prof. Apoyo  
Ajustado: Karla Valentina Rojas Romero – Profesional de Apoyo  
Revisión Jurídica: Diana Milena Salas Leal – Asesora Jurídica

